

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 78 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 77 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.**
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.**
- IV. Modificación de los acuerdos aprobados en las Sesiones del Ayuntamiento números 63 y 58 de fecha 23 de septiembre del 2004 y 25 de marzo del 2009, mediante los cuales se enajenaron cuatro predios a título gratuito a favor de Gobierno del Estado, para la construcción de Escuelas, en lo que concierne a rumbos, medidas y colindancias.**
- V. Autorización para dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 23 de fecha 27 de marzo del 2003, así como la cancelación del Título de Propiedad que ampara dicha enajenación.**
- VI. Declaración de Recinto Oficial para la entrega de la Presea Fray Garcia de San Francisco.**
- VII. Resolución a la Denuncia Popular No. V44/08, interpuesta por el Ingeniero Alberto Meléndez Ramírez, por una invasión a un parque público municipal.**
- VIII. Autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de pólizas de seguros de vida, automóviles y múltiple empresarial (inmuebles), para la contratación de Prestación de Servicios de Remolque de Vehículos, contratación de Prestación de Servicios consistente en el Reparto de Agua Potable y Alcantarillado, para la Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos, de Laboratorio, Suministros Médicos, Material de Curación y Medicamentos, sin contar con saldos disponibles en el presupuesto, toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal entrante.**
- IX. Autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Villa Coronado, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal.**
- X. Autorización para otorgar en donación a favor de la Escuela Primaria Indígena Gabriel Teporaca, del Municipio de Tlaxiaco, Chihuahua, dos vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal.**
- XI. Autorización a fin de que se instale un modulo digital otorgado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), consistente en tres computadoras y una impresora en la Biblioteca Pública Municipal "Espiridion Provencio"**
- XII. Asuntos Generales.**
- XIII. Clausura de la Sesión.**

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSÉ REYES FERRIZ, el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉZ, RAÚL DE LEÓN APRAEZ,

RAMÓN DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, JESUS MANUEL LICÓN LOZOYA, AURORA LÓPEZ FLORES, JOSÉ MARIO SÁNCHEZ SOLEDAD, DAVID RODRÍGUEZ TORRES, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TÉLLEZ CONTRERAS y SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 77 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 77 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:
ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Modificación de Fraccionamientos, mismos que se detallan a continuación:

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. URBIVILLA BONITA SECCIONES I Y II ETAPAS I AL IX | CR/062/2009 |
| 2.- FRACC. SIERRA VISTA I | CR/063/2009 |

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la modificación de los acuerdos aprobados en las Sesiones del Ayuntamiento números 63 y 58 de fecha 23 de septiembre del 2004 y 25 de marzo del 2009, mediante los cuales se enajenaron cuatro predios a título gratuito a favor de Gobierno del Estado, para la construcción de Escuelas, en lo que concierne a rumbos, medidas y colindancias. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del H. Ayuntamiento numero cincuenta y ocho de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, identificado como asunto numero quince, respecto de la donación de un predio municipal ubicado entre las calles Juan Balderas e Isla Mujeres, de la colonia Luis Echeverria de esta ciudad, con una superficie de 5,290.286m², a favor de Gobierno del Estado, respecto de la superficie, descripción, rumbos, medidas y colindancias de dicho inmueble para quedar como sigue:

Superficie 5,290.288 m²

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	NE 33°24'48"	35.487 m	Calle Isla Mujeres
2-3	SE 83°26'22"	47.470 m	Calle Isla Mujeres
3-4	SE 84°42'47"	15.364 m	Calle Isla Mujeres
4-5	SE 89°04'24"	25.283 m	Calle Isla Mujeres
5-6	SE 85°37'58"	8.565 m	Calle Isla Mujeres
6-7	NE 87°21'58"	4.390 m	Calle Isla Mujeres
7-8	NW 16°23'24"	18.588 m	Propiedad Privada
8-9	SW 70°00'47"	35.287 m	Propiedad Privada
9-10	NW 81°44'09"	12.469 m	Propiedad Privada
10-11	NE 07°39'26"	52.557 m	Propiedad Privada

11-12	SW 83°25'56"	48.888 m	Propiedad Privada
12-13	NW 22°48'01"	32.362 m	Propiedad Privada
13-14	SW 37°21'48"	45.183 m	Calle Juan Balderas
14-1	SW 61°51'49"	40.23 m	Calle Juan Balderas

SEGUNDO: Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del H. Ayuntamiento numero setenta y tres de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, identificado como asunto numero ocho respecto de la donación de un predio municipal ubicado en la esquina que forman las Calles Altamirano y Linares, de la colonia Manuel Escobedo, en esta ciudad, con una superficie total de 1,062.00m², a favor de Gobierno del Estado, respecto de la descripción, rumbos, medidas y colindancias de dicho inmueble para quedar como sigue:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	NE 19°32'00"	52.43 metros	Calle Altamirano
2-3	NW 71°13'58"	25.06 metros	Lote No. 12
3-4	SW 59°52'03"	15.06 metros	Lote No. 15 y Lote No. 16
4-5	SW 24°31'35"	13.97 metros	Propiedad Particular
5-6	SE 70°19'02"	27.78 metros	Lote 18 y fracción del Lote No. 17
6-7	SW 19°35'21"	26.52 metros	Lote 18 y fracción del Lote No. 17
7-1	SE 70°12'32"	8.27 metros	Calle Linares

TERCERO: Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del H. Ayuntamiento numero setenta y tres de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, identificado como asunto numero diez respecto la donación de un predio municipal ubicado entre las calles Oasis de Australia, Pradera de los Oasis y Avenida Rafael Murguía del fraccionamiento Pradera de los Oasis, en esta ciudad, con una superficie total de 3,789.048m², a favor de Gobierno del Estado, respecto de la descripción, rumbos, medidas y colindancias de dicho inmueble para quedar como sigue:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	Curva-1 D=90°00'00"	R= 4.00 LC= 5.28 m T=4.00	Avenida Rafael Murguía
2-3	SW 45°13'39"	59.96 metros	Calle Oasis de Australia
3-4	Curva-2 D= 123°36'39'	R=4.00 LC= 8.63 m T= 7.46	Calle Oasis de Australia
4-5	SE 78°23'00"	108.32 metros	Calle Praderas de los Oasis
5-6	Curva-3 D= 148°23'20"	R= 4.00 LC= 10.22 m T= 13.24	Calle Praderas de los Oasis
6-1	NW 44°46'20"	90.21 metros	Avenida Rafael Murguía

CUARTO: Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del H. Ayuntamiento numero setenta y tres de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, identificado como asunto numero dieciocho, respecto la donación de un predio municipal ubicado en la esquina que forman las calles Hermanos Soler y José Ortiz de la Colonia Municipio Libre, con una superficie de 2,030.94m², a favor de Gobierno del Estado, respecto de la descripción, rumbos, medidas y colindancias de dicho inmueble, para quedar como sigue:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SW 08°17'07"	38.00 metros	Calle Hermanos Soler
2-3	NE 90°00'00"	57.73 metros	Jardín de Niños
3-4	NW 00°00'00"	40.60 metros	Canchas
4-5	NW 89°18'25"	42.79 metros	Calle José Ortiz
5-1	Curva D= 78°19'38"	R= 4.50 m, L= 6.152 m, T= 3.665 m	Calle Hermanos Soler

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos que hubiere lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 23 de fecha 27 de marzo del 2003, así como la cancelación del Título de Propiedad que ampara dicha enajenación. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se deja sin efecto el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez en la sesión número veintitrés de fecha veintisiete de marzo de dos mil tres, mediante el cual se enajeno un inmueble ubicado en la parte posterior de la casa marcada con el numero 228 de la calle Valle de Allende del Fraccionamiento Infonavit San Lorenzo, en esta ciudad con una superficie de 20.00m², a favor del C. Armando Villela Baeza.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior se autoriza la cancelación del titulo de propiedad numero SA/DEI-026/03 de fecha veintidós de octubre de dos mil tres, del libro de Títulos que para tales efectos se lleva en el Departamento de Enajenación de Inmuebles, dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Juárez, expedido a favor del C. Armando Villela Baeza, respecto del inmueble previamente descrito.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales que hubiera lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Declaración de Recinto Oficial para la entrega de la Presea Fray Garcia de San Francisco. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Monumentos siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- Se declara como Recinto Oficial, para la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a celebrarse el día 8 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, el Centro Municipal de las Artes del Municipio de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Mariscal, lugar y fecha en donde se entregará la Presea Fray García de San Francisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Resolución a la Denuncia Popular No. V44/08, interpuesta por el Ingeniero Alberto Meléndez Ramírez, por una invasión a un parque público municipal y VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DENUNCIA POPULAR RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE V-44/08 DEL ÍNDICE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, INTERPUESTO POR EL C. ING. ALBERTO MELÉNDEZ RAMIREZ EN CONTRA DE LA INVASIÓN A UN PARQUE PUBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE TALES DE MILETO, DEL FRACCIONAMIENTO “MONUMENTAL” DE ESTA CIUDAD; ES POR LO QUE.

RESULTANDO: PRIMERO.- Que mediante escritos y anexos presentados con fecha tres de Diciembre del año dos mil ocho, ante la Dirección Jurídica Municipal dependiente de esta Secretaria del H. Ayuntamiento que suscribe el ING. ALBERTO MELÉNDEZ RAMIREZ, por medio del cual interpone formal DENUNCIA POPULAR por las consideraciones de hecho y de derecho que refiere en su escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Abocada a esta autoridad al conocimiento de la denuncia en comento, con fecha cinco de Diciembre del año dos mil ocho se le tuvo por interpuesta la misma y en consecuencia se ordenó girar oficio a las dependencias con ingerencia en el presente asunto, lo anterior a fin de determinar sobre la existencia de los hechos denunciados por el particular; habiendo además notificado personalmente a la parte denunciante cuya constancia obra a fojas 31 y 32 del presente sumario.

TERCERO.- Una vez que fueron rendidos los informes correspondientes, mediante acuerdo de fecha diecisiete de Marzo del año en curso, se ordenó llamar a juicio al tercero interesado y/o parte denunciada, la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, a fin de que compareciera al presente procedimiento administrativo para hacer valer sus derechos y ofrecer pruebas respecto a los hechos que le son imputados por la parte denunciante en su libelo inicial, otorgándole para tal efecto un término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, misma que se llevó a cabo el treinta de Marzo del año en curso, constancia que obran en autos en fojas 41 a 42.

CUARTO.- Así mismo, en fecha ocho de Abril del año en curso, la C. MARIA DEL ROSARIO ESCALANTE LOYA, presentó en la Dirección Jurídica adscrita a esta Secretaría, escrito dentro del cual manifiesta que en virtud de que la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, se encuentra finada, la signante y el C. LUIS ADRIÁN MARTINEZ MARTHA, fungirán como representantes dentro del presente procedimiento administrativo, así como solicitando un

careo con el denunciante en cuestión, escrito que obra en foja 48, mismo que fue debidamente interpuesto dentro del periodo probatorio en cuestión; así mismo mediante acuerdo de fecha dieciséis de Abril del año en curso, se concedió a las partes un término de tres días hábiles, a fin de que por escrito formularan sus alegatos sin que ninguna de ellas hayan hecho uso de tal derecho, quedando el presente expediente en estado de resolución misma que hoy se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERÁNDOS: I. Este Órgano es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de DENUNCIA POPULAR con fundamento en los artículos 28 en sus diversas fracciones y demás que resulten aplicables del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

II.- Que la parte denunciante manifiesta en sus escritos iniciales lo siguiente: interpongo por medio del presente denuncia por invasión al céntrico parque publico Municipal, ubicado en la Calle Tales de Mileto, número 4445 del Fraccionamiento “Monumental”, de esta ciudad, ya que desde aproximadamente desde el mes de Septiembre del presente año, los vecinos de dicho Fraccionamiento, nos hemos visto afectados por una construcción irregular que se realizó en uno de los parques con los que cuenta el Fraccionamiento, situación que desde luego denunciamos.

- - - Así mismo la parte denunciante demostró mediante plano y su respectivo certificado de identificación de fincas expedido por el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos, que el predio objeto de la presente denuncia es propiedad municipal, constancia que obra agregada a fojas 60 a 61 del presente sumario.

- - - Por su parte los CC. MARIA DEL ROSARIO ESCALANTE LOYA Y LUIS ADRIÁN MARTINEZ MARTHA, en su calidad de representantes de la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, en su carácter de denunciada, fueron omisos en dar contestación y/o controvertir los hechos que le son imputados por el denunciante, no obstante interpuso en tiempo y forma, escrito diverso, el cual será analizado al momento de valorar el material probatorio.

III.- A fin de determinar la existencia de los hechos denunciados por el particular, y de conformidad con lo que establece el artículo 203 fracción III del Código Municipal vigente en el Estado, esta autoridad ordenó girar oficio a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitándole se elaborara una inspección física, misma que se llevó a cabo, por dicha dependencia en la calle Tales de Mileto, número 4445, del Fraccionamiento Monumental de esta ciudad, la cual estipula lo siguiente: “son ciertos los hechos denunciados por el promoverte, toda vez que efectivamente existe una invasión en el predio en comento por medio de la construcción de una barda con un área de invasión con superficie total de 42.879 metros cuadrados (cuarenta y dos metros ochocientos setenta y nueve milímetros cuadrados) al parque Publico Municipal ubicado en el área verde del Fraccionamiento Monumental en esta Ciudad, como se acredita con el oficio S/N de fecha 06 de febrero de 2009 dirigido al ING. HUGO PERLA SEGOVIA, Director de la Administración de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que el levantamiento topográfico elaborado por el ING. JACIENTO ROBLES PARADA, Jefe del Departamento de Topografía de esa Dirección, sobre el predio a nombre de la C. MARIA LOYA LÓPEZ, el cual cuenta con una superficie total de 248.00 metros cuadrados e identificado como Lote No. 2, Manzana No. 26, del Fraccionamiento Monumental y en el cual existe una barda en la parte posterior de dicho predio que invade el área antes citada al parque Público Municipal objeto del presente informe. Por último informa que no existe permiso para construir ninguna edificación sobre el predio donde se encuentra ubicado el Parque Público Municipal ubicado en el área verde del Fraccionamiento Monumental en esta Ciudad, sin embargo es importante mencionar que existe únicamente un permiso menor a favor de MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ para la construcción de una barda de 14.40 metros lineales por 2.3 metros de altura, dentro del el predio identificado como Lote No. 2, Manzana No. 26, con domicilio ubicado en la Calle Melquíades Alanis # 4333, de la Colonia Monumental en esta Ciudad”. Informe cuyas constancias se encuentran visibles a fojas 34 a 38.

- - - Dada la naturaleza de documental publica, el anterior informe, se el concede valor probatorio pleno en términos de lo que establece el artículo 310 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, máxime que el mismo no fue objetado ni tildado de falso por la parte denunciada, situación que será tomada al momento de analizar la totalidad de las constancias que obran en autos.

IV.- Planteada la Denuncia Popular en los términos que han quedado asentados con antelación, lo procedente en el presente apartado será determinar sobre la procedencia o improcedencia de la misma, analizando para ello la totalidad de las constancias que obran en el presente sumario, consistiendo la materia de fondo en el presente asunto el determinar si existe una invasión de un predio municipal, consistente en un parque público, ubicado en el área verde del Fraccionamiento “Monumental”, de esta ciudad, por parte de la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, misma que fue representada en la presente denuncia por los CC. MARIA DEL ROSARIO ESCALANTE LOYA Y LUIS ADRIÁN MARTINEZ MARTHA, siendo que en esencia esta autoridad considera procedente la DENUNCIA POPULAR hecha valer por el ING. ALBERTO MELÉNDEZ RAMIREZ, se afirma lo anterior en virtud de que las constancias

que integran el presente sumario mismas que son relacionadas y concatenadas entre si, se advierte en primer termino la existencia de un predio propiedad municipal, lo que se justifica con la constancia consistente en certificado de identificación de fincas expedido por el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos la cual se encuentra agregada a fojas 60 a 61, y tal como se muestra en la documental publica en cuestión, dicho predio se encuentra registrado en dicha dependencia a nombre del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, cuyos datos de inscripción consistentes en el numero 109, del libro 578 de la Sección Primera, y por otro lado se encuentra debidamente acredita la ilegal invasión al predio en comento por la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, lo anterior debido al INFORME por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, solicitado por esta Autoridad, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias, dentro del cual refiere a que la denunciada en comento invadió el predio municipal por lo que corresponde a una superficie de 42.879 metros cuadrados, los cuales producto de la construcción de una barda, misma que es utilizada como patio posterior tal y como se muestra en el plano emitido por el ING. JACINTO ROBLES PARADA, en su calidad de Jefe del Departamento de Topografía, mismo que se encuentra agregado a fojas 34 a 38 de autos, así mismo dentro del informe en comento se desprende que no existe ningún permiso para construir alguna edificación sobre el predio donde se encuentra ubicado el parque publico municipal, sin embargo es importante mencionar que existe únicamente un permiso menor a favor de la hoy denunciada para la construcción de una barda de 14.40 metros lineales por 2.3 metros de altura dentro del el predio identificado como lote no. 2, manzana no. 26, con domicilio ubicado en la calle Melquíades Alanis número 4333, de la colonia Monumental en esta Ciudad. En relación al escrito interpuesto por los representantes de la hoy denunciada, por medio del cual manifiestan que están dispuestos a presentar las probanzas necesarios a su favor, así como solicitando el careo con el denunciante, es importante señalara que en relación a las probanzas, los signan tes CC. MARIA DEL ROSARIO ESCALANTE LOYA Y LUIS ADRIÁN MARTINEZ MARTHA del escrito de cuenta, fueron omisos en exhibir las mismas a las que hacen alusión, quedando en simples manifestaciones aisladas vertidas por los oferentes, por los que no es posible otorgarles valor probatorio alguno, así mismo y en relación al careo solicitado, esta Autoridad acordó en fecha trece de Abril del año en curso, en el sentido de que no ha lugar a lo solicitado, en virtud de que la probanza en comento no se encuentra reconocida como medio probatorio en la legislación aplicable, máxime a que la litis que nos ocupa, es de carácter técnico, mas no la probanza ofrecida, lo anterior de conformidad con el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Chihuahua, el cual manifiesta lo siguiente:

Artículo 279.- La ley reconoce como medios de prueba:

- I.- Confesión;
- II.- Documentos públicos;
- III.- Documentos privados;
- IV.- Dictámenes periciales;
- V.- Reconocimiento o inspección judicial;
- VI.- Declaración de testigos;
- VII.- Fotografías, copias fotostáticas, registros dactiloscópicos y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia;
- VIII.- Fama pública;
- IX.- Presunciones;

Mismo que se aplica de manera supletoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua. Acuerdo debidamente notificado, de manera personal al C. LUIS ADRIÁN MARTINEZ MARTHA, representante de la denunciada el día veintinueve de Mayo del presente, constancia que obra a fojas 56 del presente sumario.

De todo lo anterior se concluye que la particular C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, fue omisa en someterse al procedimiento establecido por los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, numerales en los que establece el procedimiento para la enajenación de los inmuebles municipales, pero además no pasa inadvertido para esta resolutora el hecho de que la parte denunciada en ningún momento refuto u objetó las documentales publicas que demuestran la invasión, situación que hace que dichas constancias sean corroboradas. Así mismo la parte denunciada se encuentra violentando lo que dispone el artículo 108 del Código Municipal vigente en el Estado, mismo que estipula lo siguiente:

Artículo 108.- Los bienes de dominio público, son inalienables e imprescriptibles y no podrán ser objeto de gravamen de ninguna clase, ni reportar derecho real alguno.

Los derechos de tránsito, vistas, luces y otros semejantes se regirán por las leyes y reglamentos administrativos y los permisos o concesiones que otorgue la autoridad municipal sobre ésta clase de bienes tendrán siempre el carácter de revocables.

- - - Del precepto legal anterior se concluye que los bienes inmuebles pertenecientes al municipio de Juárez son imprescriptibles, por lo que ante esta su naturaleza, si el predio municipal materia de la presente denuncia fue invadido o posesionado, resulta necesario su

reposición a través de la demolición de la barda construida por la particular de manera ilegal y devolver al patrimonio municipal lo que de hecho y de derecho le pertenece debiendo ser resarcida, su calidad de dueño al municipio, ordenando la inmediata demolición de la barda en cuestión ya que de continuar en el estado en que se encuentran se contraviene el orden publico, pues al ser el Código Municipal de tal naturaleza, el quebrantamiento de la legalidad de este, trasgrede el orden social que debe imperar en la convivencia humana así como su asentamiento.

- - - En ese tenor de ideas y toda vez que quedó debidamente acreditada la existencia del predio municipal, así como su ilegal invasión por la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, con fundamento en lo que establecen los artículos 28 en sus diversas fracciones y demás que resulten aplicables del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, el presente Órgano procede a resolver en definitiva el presente Recurso , por unanimidad de votos, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se declara procedente la DENUNCIA POPULAR interpuesta por el ING. ALBERTO MELÉNDEZ RAMIREZ.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la ilegal invasión del predio municipal materia de la presente denuncia popular por parte de la C. MA. DE LA LUZ LOYA LÓPEZ, se resuelve que dada la falta de autorización por la autoridad competente para su legal ocupación, y en virtud de la construcción de la barda, lo procedente será que se inicien por parte de la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, los procedimientos correspondientes con la finalidad de recuperar la posesión del predio invadido ordenando su demolición, por lo que GÍRESE atento oficio al C. Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, debiendo remitirle copia certificada de la presente resolución a fin de que proceda a la inmediata demolición de la barda construida que se encuentra en la parte posterior del domicilio particular identificado como lote no. 2, manzana no. 26, de la calle Melquiades Alanis número 4333, de la Colonia Monumental de esta Ciudad, misma que cuenta con una área de invasión de 42.879 metros cuadrados del parque publico ubicado en el área verde dicho fraccionamiento, debiendo despejar dicha área de acuerdo al plano emitido por el Jefe del Departamento de Topografía, guardando la legalidad de acuerdo al Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez, facultades en la sección 102, de dicho ordenamiento legal.

TERCERO.- Notifíquese

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de es punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de pólizas de seguros de vida, automóviles y múltiple empresarial (inmuebles), para la contratación de Prestación de Servicios de Remolque de Vehículos, contratación de Prestación de Servicios consistente en el Reparto de Agua Potable y Alcantarillado, para la Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos, de Laboratorio, Suministros Médicos, Material de Curación y Medicamentos, sin contar con saldos disponibles en el presupuesto, toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal entrante. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez para que de manera excepcional convoque los Procedimientos de Licitación respectivos a la Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida, Automóviles y Múltiple Empresarial (inmuebles), para la contratación de prestación de servicios de remolque de vehículos, para la contratación de prestación de servicios consistente en el reparto de agua potable en pipas a colonias de la periferia que no cuentan con la red de agua potable y alcantarillado y para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, de laboratorio, suministros médicos, material de curación y medicamentos sin contar con saldo disponible en el presupuesto, en tanto, que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal entrante.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Villa Coronado, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por

unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar en donación a favor del Municipio de Coronado, Chihuahua, los bienes muebles de propiedad municipal, solicitados por él mismo y dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, que se describen a continuación:

a).- Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2002, serie: 3B7HC16X62M234406, número de engomado municipal A00200, número de baja 1717.

b).- Ford, tipo Pick Up, modelo 2003, serie: 3FTEF17W13MB13350, número de engomado municipal A00844, número de baja 1710

c).- Camión Freightliner, modelo 1993, serie: 1FUVDZYB5PH491753, número de engomado municipal A02809, número de baja 1262.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar en donación a favor de la Escuela Primaria Indígena “Gabriel Teporaca”, de Tomochi, Guerrero, Chihuahua, los bienes muebles de propiedad municipal, solicitados por la misma y dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza otorgar en donación a favor de la Escuela Primaria Indígena “Gabriel Teporaca”, de Tomochi, Guerrero, Chihuahua, los bienes muebles de propiedad municipal, solicitados por la misma y dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, que se describen a continuación:

a).- Chevrolet, tipo Venture, modelo 1997, serie: 1GNDZ03E1VD223935, número de engomado municipal A02552, número de baja 1806.

b).- Chevrolet, tipo Cavalier, modelo 2002, serie: 3G1JX51472S138038, número de engomado municipal A00052, número de baja 1804.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a fin de que se instale un modulo digital otorgado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), consistente en tres computadoras y una impresora en la Biblioteca Pública Municipal “Espiridion Provencio”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento y a fin de darle cumplimiento a la solicitud presentada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Educación y Cultura, la entrega e instalación de un módulo digital en la Biblioteca Pública Municipal “Espiridion Provencio”, también llamada “La Ladrillera”, con número de colección 8736, ubicada en calle Villa Unión y Privada Santa Elena No. 8571, Colonia Ladrillera.

SEGUNDO.- Asimismo el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Educación y Cultura, se compromete a complementar los siguientes requisitos:

I.- Pagar el sueldo de la persona o personas que se encarguen del funcionamiento de la biblioteca.

II.- Destinar el uso del módulo digital, únicamente a la prestación del servicio en el local de la biblioteca pública.

III.- Dotar el mobiliario necesario.

IV.- Dar el mantenimiento necesario al local y reparar el mobiliario.

V.- Vigilancia y aseo a la biblioteca, así como al módulo digital.

VI.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá reubicarse de manera unilateral, por lo que deberán dar su consentimiento previo las instancias que hayan intervenido en su creación.

VII.- El Municipio acepta que ante el incumplimiento de los compromisos antes mencionados, la Dirección General de Bibliotecas se reservará el derecho de recuperar el materia otorgado por la misma Dirección, en virtud que esta considerado como propiedad Federal de la Nación.

VIII.- El H. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Educación y Cultura se compromete al mantenimiento y funcionamiento del citado módulo digital con la cobertura de Internet

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NUMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Que el Maestro en Ciencias JUAN CARLOS RAMOS HERNANDEZ obtuvo el Premio Nacional de la Sociedad Química de México 2009, a las mejores tesis de Licenciatura, Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas, a nivel Maestría por la tesis intitulada “DESARROLLO DE LOS NUEVOS NANOCOMPOSITOS DE NANOTUBOS DE CARBONO POLI (FENILENETINILENO) PARA SU APLICACIÓN EN CELDAS SOLARES ORGÁNICAS”; **PREMIO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL** Foro sobre la Vinculación Académica, organizado por la Sociedad Química de México en conjunto con la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, en la Ciudad de México; logro del joven referido, que constituye un gran merito, que sin duda muestra el verdadero espíritu de los Juarenses, y muestra el valor de nuestros jóvenes, que enfocados a una actividad académica sobresaliente, constituyen los valores de nuestra ciudad, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, lo reconocen, como auténtico **VALOR DE JUÁREZ** **SEGUNDO.-** Se señala la primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a celebrarse en el mes de diciembre del dos mil nueve, se le entregue reconocimiento al Maestro en Ciencias JUAN CARLOS RAMOS HERNANDEZ como Valor de Juárez.

Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un asunto presentado por los integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos y Ecología y Protección Civil, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a la celebración del convenio que celebran por una parte el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y por otra parte la compañía denominada “Agua y Vida, S.A. de C.V.”, cuyo objeto es establecer las acciones necesarias y concretas a las que se comprometen las partes para la realización del saneamiento del centro de acopio de llantas de desecho ubicado en el Relleno Sanitario, en Ciudad Juárez, Chihuahua, mediante la remoción de una cantidad estimada de 1’300,000 (Un millón trescientos mil) llantas de desecho.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un asunto presentado por los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 238 lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo “A”), a favor de las personas ahí señaladas.

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

CUARTO.- Notifíquese.

CUARTO ASUNTO.- Es un asunto presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se dispensa el trámite en Comisiones del dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Juárez acuerda en reconocimiento a toda su labor altruista el otorgar a una importante vialidad de esta ciudad, el nombre de “ESTHER CHÁVEZ CANO”.

TERCERO.- Túrnese el presente acuerdo a la Comisión de Nomenclatura para que le sea designada la vialidad correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Leticia Corral Jurado, propone que se turne a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, misma que fue debidamente secundada, siendo aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con catorce minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; b).- Proyecto de acuerdo de la Modificación de los acuerdos aprobados en las Sesiones del Ayuntamiento números 63 y 58 de fecha 23 de septiembre del 2004 y 25 de marzo del 2009, mediante los cuales se enajenaron cuatro predios a título gratuito a favor de Gobierno del Estado, para la construcción de Escuelas, en lo que concierne a rumbos, medidas y colindancias; c).- Proyecto de acuerdo de la autorización para dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 23 de fecha 27 de marzo del 2003, así como la cancelación del Título de Propiedad que ampara dicha enajenación; d).- Proyecto de acuerdo de la Declaración de Recinto Oficial para la entrega de la Presea Fray Garcia de San Francisco; e).- Proyecto de acuerdo de la Resolución a la Denuncia Popular No. V44/08, interpuesta por el Ingeniero Alberto Meléndez Ramírez, por una invasión a un parque público municipal; f).- Proyecto de acuerdo de la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, a convocar de manera excepcional procedimientos de licitación, respecto a la adquisición de pólizas de seguros de vida, automóviles y múltiple empresarial (inmuebles), para la contratación de Prestación de Servicios de Remolque de Vehículos, contratación de Prestación de Servicios consistente en el Reparto de Agua Potable y Alcantarillado, para la Adquisición de Productos Químicos, Farmacéuticos, de Laboratorio, Suministros Médicos, Material de Curación y Medicamentos, sin contar con saldos disponibles en el presupuesto, toda vez que la suficiencia presupuestal respectiva corresponde al año fiscal entrante; g).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Villa Coronado, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal; h).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en donación a favor de la Escuela Primaria Indígena Gabriel Teporaca, del Municipio de Tomochí, Chihuahua, dos vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal; i).- Proyecto de acuerdo de la autorización a fin de que se instale un modulo digital otorgado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), consistente en tres computadoras y una impresora en la Bibliotecas Pública Municipal "Espiridion Provencio"; j).- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda; k).- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por las Comisiones de Servicios Públicos y Ecología y Protección Civil; l).- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos; m).- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Presidente Municipal, Licenciado José Reyes Ferriz; n).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ REYES FERRIZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAÚL DE LEÓN APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TÉLLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO